



CTCP-10-000569-2018

Bogotá, D.C.,

Señor

CARLOS ALBERTO GUERRERO RODRIGUEZ

E-mail: carlosguerrero1951@yahoo.com

Asunto: Consulta 1- INFO-18-006550 / 1-2018-007310

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	27 de abril de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018 – 377 CONSULTA
Tema	Rendimientos fondos de imprevistos e inversión en PH

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Si los rendimientos del fondo de imprevistos se reconocen efectuando un débito al activo y un crédito a un pasivo, esto sería contrario a los lineamientos establecidos en los marcos de información financiera, dado que lo adecuado es reconocer un ingreso en el estado de resultados. Si este fuera el caso, la partida registrada en el pasivo no cumpliría los criterios para su reconocimiento, y debería ser dada de baja en los estados financieros.



CONSULTA (TEXTUAL)

"Mi nombre es CARLOS ALBERTO GUERRERO RODRIGUEZ con C.C. No. 16.246.024, soy propietario del apartamento 5-401 del Conjunto Mazuren 18 de la referencia, localizado en la carrera 56 No. 152-37 de la ciudad de Bogotá, copropiedad sometida a la normatividad de la propiedad horizontal.

Comendidamente les solicito el favor de indicarme si la contabilización de intereses generados por los Fondos para Inversión y de Imprevistos en la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 18 P.H. Nit 900.034.429-7, están acordes con la normatividad vigente, donde en la copropiedad se registran como mayor valor en los respectivos fondos en lugar de contabilizarlos como ingresos No Operacionales en el Estado de Ingresos y Egresos.

HECHOS:

1.- El Consejo Técnico de la Contaduría pública, en el tema de CONVERGENCIA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF EN COLOMBIA, en el Documento de orientación Técnica No. 15 del 20 de octubre de 2015, en el capítulo "ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS", tema "EL FONDO DE IMPREVISTOS", página 28, literal "f" establece: "En el caso de que los fondos de imprevistos generen rendimientos financieros para la copropiedad, dichos rendimientos se registrarán como ingresos en el estado de resultados. La Asamblea o el Consejo de administración, deberá determinar si estos rendimientos incrementan el valor del fondo o si estos son de libre disponibilidad para atender expensas necesarias de la copropiedad. "

2.- En la Asamblea de copropietarios de la copropiedad de la referencia, celebrada el 08 de abril de 2018, manifesté mi inconformidad en el tratamiento contable que se le dio a los ingresos financieros obtenidos en la vigencia de 2017, por los recursos de los fondos de Imprevistos e Inversión, solicitando que se debían contabilizar en el Estado de Ingresos y Egresos en el rublo de Ingresos No Operacionales.

3.- Con fecha 17 de abril de 2018, solicito respuesta al correo electrónico enviado el 10 de abril del presente, solicitando respuesta por escrito a mi inquietud planteada en la Asamblea de copropietarios, referente a la contabilización de los rendimientos financieros obtenidos en la vigencia de 2017. Se anexa oficio.

4.- El 26 de abril con fecha 25 del mismo mes recibo respuesta a mi solicitud del 17 de abril del presente. En ella dice: "1.- Referente a la contabilización de los rendimientos financieros del fondo de imprevistos y fondo de inversión, el consejo de administración, determino que se dará cumplimiento de acuerdo a los estados financieros aprobados en asamblea. Es decir, se continúa registrando los rendimientos financieros como mayor valor en los respectivos fondos". Se anexa oficio de respuesta y soporte de contabilización de imprevistos de enero a diciembre de 2017.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAIS



GD-FM-009.v12



RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

- 1.- Soy propietario de un apartamento en la copropiedad Mazaren 18.
- 2.- Soy Ingeniero Industrial de profesión y hasta donde tengo conocimiento los Ingresos Financieros obtenidos en una copropiedad como la nuestra hacen parte del Estado de Ingresos y Egresos, en el rubro de Ingresos No Operacionales.

PETICIÓN

Comendidamente les solicito el favor de indicarme si la contabilización de intereses generados por los Fondos para Inversión y de Imprevistos en la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 18 P.H. Nit 900.034.429-7, están acordes con la normatividad vigente, donde en la copropiedad se registran como mayor valor en los respectivos fondos, en lugar de contabilizarlos como ingresos No Operacionales en el Estado de Ingresos y Egresos. De estar no contabilizados correctamente favor notificar, al Consejo de Administración, Administrador, Revisor Fiscal y Contadora, para que procedan de conformidad con sus directrices."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

La respuesta a su consulta puede encontrarla en el concepto 2018-282 emitida por el CTCP, el cual puede obtener en el enlace www.ctcp.gov.co/conceptos.

La decisión de la Asamblea de utilizar dichos rendimientos para incrementar los recursos del fondo de imprevistos, que entendemos son los separados en el activo, no es contraria a la instrucción de que tales rendimientos sean reconocidos como ingresos en el estado de resultados. Si los recursos del fondo de imprevistos generan rendimientos, la causación de ellos debería ser contabilizada así:

Descripción	Débito	Crédito
Efectivo Restringido – Fondo de Imprevistos o Inversiones	\$XXX	
Ingresos – Fondo de Imprevistos		\$XXX

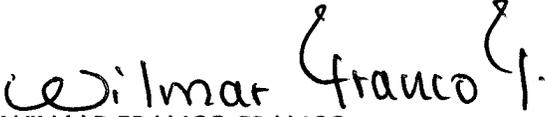


Por lo anterior, se deberá verificar cual es la contrapartida contra la cual fueron registrados los rendimientos del fondo de imprevistos, para determinar si es adecuada su contabilización. Si dichos rendimientos se reconocen efectuando un débito al activo y un crédito a un pasivo, esto sería contrario a los lineamientos establecidos en los marcos de información financiera, dado que lo adecuado es reconocer un ingreso en el estado de resultados. Si este fuera el caso, la partida registrada en el pasivo no cumpliría los criterios para su reconocimiento, y debería ser dada de baja en los estados financieros.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón García / Luis Henry Moya Moreno



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 15 de Mayo del 2018

1-INFO-18-006550

Para: **carlosguerrero1951@yahoo.com;mavilar@mincit.gov.co**

2-2018-008157

CARLOS ALBERTO GUERRERO RODRIGUEZ

Asunto: Consulta 2018-377

Buenas tardes,

Se da cierre a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2018-377 Rendimientos Fondo Imprevistos y de Inversión PH revwff LHM
LVG.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO; Leonardo varon garcia - Luis Henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

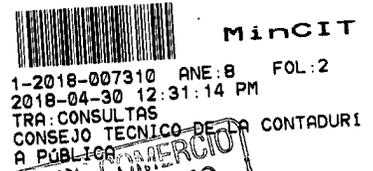
GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



CD-FM-009.v12



Bogotá, abril 27 de 2018

Señores
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PUBLICA
Calle 28 No. 13A-15 piso 6
consultasctcp@mincit.gov.co
Ciudad



Ref. Consulta sobre la contabilización de intereses generados por los Fondos para Inversión y de Imprevistos en la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 18 P.H. Nit. 900.034.429-7 y petición de ser pertinente el ajuste en la modalidad de contabilización. Petición.

Cordial Saludo.

Mi nombre es CARLOS ALBERTO GUERRERO RODRIGUEZ con C.C. No. 16.246.024, soy propietario del apartamento 5-401 del Conjunto Mazuren 18 de la referencia, localizado en la carrera 56 No. 152-37 de la ciudad de Bogotá, copropiedad sometida a la normatividad de la propiedad horizontal.

Comendidamente les solicito el favor de indicarme si la **contabilización de intereses generados por los Fondos para Inversión y de Imprevistos en la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 18 P.H. Nit 900.034.429-7**, están acordes con la normatividad vigente, donde en la copropiedad se registran como mayor valor en los respectivos fondos en lugar de contabilizarlos como ingresos No Operacionales en el Estado de Ingresos y Egresos.

HECHOS:

1.- El Consejo Técnico de la Contaduría pública, en el tema de CONVERGENCIA CON LAS NORMAS INTERNACIONLES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF EN COLOMBIA, en el Documento de orientación Técnica No. 15 del 20 de octubre de 2015, en el capítulo "ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS", tema "EL FONDO DE IMPREVISTOS", página 28, literal "f" establece: "En el caso de que los fondos de imprevistos generen rendimientos financieros para la copropiedad, dichos rendimientos se registrarán como ingresos en el estado de resultados. La Asamblea o el Consejo de administración, deberá determinar si estos rendimientos incrementan el valor del fondo o si estos son de libre disponibilidad para atender expensas necesarias de la copropiedad. "

2.- En la Asamblea de copropietarios de la copropiedad de la referencia, celebrada el 08 de abril de 2018, manifesté mi inconformidad en el tratamiento contable que se le dio a los ingresos financieros obtenidos en la vigencia de 2017, por los recursos de los fondos de Imprevistos e Inversión, solicitando que se debían contabilizar en el Estado de Ingresos y Egresos en el rublo de Ingresos No Operacionales.

3.- Con fecha 17 de abril de 2018, solicito respuesta al correo electrónico enviado el 10 de abril del presente, solicitando respuesta por escrito a mi inquietud planteada en la Asamblea de copropietarios, referente a la contabilización de los rendimientos financieros obtenidos en la vigencia de 2017. Se anexa oficio.

4.- El 26 de abril con fecha 25 del mismo mes recibo respuesta a mi solicitud del 17 de abril del presente. En ella dice: "1.- Referente a la contabilización de los rendimientos financieros del fondo de imprevistos y fondo de inversión, el consejo de administración, determino que se dará cumplimiento de acuerdo a los estados financieros aprobados en asamblea. Es decir, se continúa registrando los rendimientos financieros como mayor valor en los respectivos fondos". Se anexa oficio de respuesta y soporte de contabilización de imprevistos de enero a diciembre de 2017.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

- 1.- Soy propietario de un apartamento en la copropiedad Mazaren 18.
- 2.- Soy Ingeniero Industrial de profesión y hasta donde tengo conocimiento los Ingresos Financieros obtenidos en una copropiedad como la nuestra hacen parte del Estado de Ingresos y Egresos, en el rubro de Ingresos No Operacionales.

PETICIÓN

Comendidamente les solicito el favor de indicarme si la contabilización de intereses generados por los Fondos para Inversión y de Imprevistos en la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 18 P.H. Nit 900.034.429-7, están acordes con la normatividad vigente, donde en la copropiedad se registran como mayor valor en los respectivos fondos, en lugar de contabilizarlos como ingresos No Operacionales en el Estado de Ingresos y Egresos. De estar no contabilizados correctamente favor notificar, al Consejo de Administración, Administrador, Revisor Fiscal y Contadora, para que procedan de conformidad con sus directrices.

Atentamente



CARLOS ALBERTO GUERRERO RODRIGUEZ

C.C. 16.246.024 de Palmira

Residencia. Cra. 56 No. 152-37 Int 5- Apto 401 Bogotá.

Celular 300 651 22 36.

EMail: carlosguerrero1951@yahoo.com

sancarpalmira@yahoo.com

Anexos: Oficio del 10 de Abril 2018, oficio 17 de abril 2018. Oficio respuesta abril 25 2018.

Estado de situación Financiera y Estado Estado de resultados años 2017-2016